

DECRETO DE ALCALDIA N° 2496 / 2021.-

ZAPALLAR, 10 NOV. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que nombra alcalde de la comuna. Decreto de Alcaldía N°1838/2021, de fecha 25 de agosto 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.; Decreto de alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldía N°1419/2020 de fecha 01 de julio de 2020, que aprobó el texto refundido de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldía N°2430/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, modifico el numeral 3, del Decreto Alcaldía N°1419/2020.
- Carta dirigida al Alcalde con fecha de 03 de noviembre de 2021, de Margaret Chacana Fernández Presidenta Junta de Vecinos Población Esperanza de Catapilco.
- Informe de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Patricia Campos Arancibia, de fecha 05 de noviembre de 2021.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE Permiso** al **JUNTA DE VECINOS POBLACION ESPERANZA DE CATAPILCO**, Rut. N° 65.009.224-4, para realizar cuadrangular de futbol con venta de bebidas alcohólicas y alimentos, en estadio Club Deportivo Juventud Blanquillo, Localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, el día sábado 13 de noviembre de 2021, desde las 14:00 horas hasta las 01:00 horas.
- 2° **EXIMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ordenanza, sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°2430 de fecha 04 de diciembre de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- TESORERÍA MUNICIPAL.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIDECO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD / CTL / SEC / DIDECO / svp

